



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: FRANCISCA MARÍA CALDERÓN.
DEMANDANTES: REMEDIOS BEATRIZ ABUCHAIBE CALDERÓN,
EDUARDO RAÚL ABUCHAIBE CALDERÓN, ROBINSON
RAFAEL RINCONES CALDERÓN, JAIRO ENRIQUE
RINCONES CALDERÓN, CARLOS JULIO RINCONES
CALDERÓN, LISBETH LEONOR RINCONES
CALDERÓN y RAMIRO RAUL RINCONES CALDERÓN.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00419-00.

Por auto de 20 de septiembre de 2021, se admitió la presente demanda, ordenando comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la apertura de la misma.

Cumplido lo anterior, la entidad en mención solicita remisión del acta de defunción de la causante dado que no figura en los sistemas de información RUT e información exógena.

En atención a la anterior solicitud, se verifica que se requiere la inscripción de la defunción de la causante FRANCISCA MARÍA CALDERÓN por parte de los herederos ante la Registraduría del Estado Civil conforme lo ordena el artículo 77-2 Decreto 1260 de 1970, toda vez que se admitió la demanda con el acta de defunción apostillada y traducida.

En ese orden de ideas, el Juzgado ORDENA:

ORDENAR a los herederos de la causante FRANCISCA MARÍA CALDERÓN, inscribir su defunción ante la autoridad del estado civil competente.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fc27f27c5da6c4924198e12e62c019d25847759017c14dc80704d13eb3054d**

Documento generado en 15/06/2022 09:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>